

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 24/07/2018  
RADICADO: 2018-EE-111165 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**CECILIA GARCIA PADILLA**  
Representante legal  
**MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

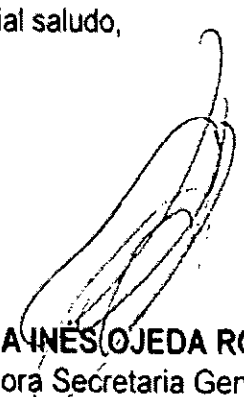
**PROCESO:** Resolución 11241 DE 13 DE JULIO DE 2018  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de JULIO del 2018, remito al Señor (a): MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, copia de la Resolución 11241 DE 13 DE JULIO DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara  
Preparó: Jcastror

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 16/07/2018  
RADICADO: 2018-EE-106543 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES  
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)  
**CECILIA GARCIA PADILLA**  
Representante Legal  
**MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES**

Respetado Señor (a)


De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. 11241 de 13 de JULIO de 2018.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

*Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación...".*

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

  
**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara  
Preparó: Jcastro

\* Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Versión 4

Fecha de creación: 01/06/2006

Código: A-FM-AC-AA-00-04



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

11241

13 JUL. 2018

Por la cual se liquida unilateralmente el Convenio Especial de Cooperación No. 465 de 2005, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional–MEN y La Alianza para la Creación del Ceres del Municipio de Puerto Wilches - Santander

## LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, nombrada mediante Decreto No. 0151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada, facultada para liquidar contratos y convenios conforme a la Resolución número 12749 del 29 de junio de 2017, modificada por la Resolución número 002 del 02 de enero de 2018.

## CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, celebró con La Alianza para la Creación del Ceres del Municipio de Puerto Wilches - Santander, el Convenio Especial de Cooperación No. 465 de 2005, cuyo objeto fue "*Poner en marcha y operar el ceres del municipio de puerto wilches para llevar educación con calidad a comunidades marginadas, con el fin de generar para ellas nuevas oportunidades de desarrollo social y económico, de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta presentada por la alianza al ministerio de educación nacional con número de radicación 2005er73401, y los documentos que la complementan, los cuales forman parte integral del presente convenio*".

Que de acuerdo con el desarrollo del Convenio las condiciones generales del mismo fueron las siguientes:

<b>Supervisor:</b>	Betty Yolanda Vargas Dotor
<b>Valor Inicial</b>	\$150.000.0000
<b>Valor adicional</b>	\$0
<b>Valor Reducciones</b>	\$0
<b>Fecha de Inicio:</b>	15 de febrero de 2006
<b>Fecha de Terminación:</b>	15 de febrero de 2016
<b>Valor total:</b>	\$150.000.0000
<b>Garantía de Cumplimiento:</b>	si

Que de conformidad con el estado presupuestal del Convenio Especial de Cooperación No. 465 de 2005, el balance financiero del mismo fue el siguiente:

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente el Convenio Especial de Cooperación No. 465 de 2005, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y La Alianza Para la Creación Del Ceres Del Municipio de Puerto Wilches - Santander".

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 150.000.000
Valor Reducciones	
Valor Adiciones	
Valor Total del Contrato	\$ 150.000.000
Valor pagado	\$ 150.000.000
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar)	
Valor total ejecutado \$	
Σ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ 149.717.012,21
Valor Reintegros	\$ 282.987,79
Saldo del contrato	
Σ Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado	

Rendimientos Financieros	\$0
--------------------------	-----

Nota: El Ministerio de Educación Nacional realizó desembolsos por un valor de \$150.000.000, de los cuales se ejecutaron \$149.717.012,21, quedando recursos por ejecutar por un valor de \$282.987,79 que se reintegraron a la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional el día 14 de julio de 2017.

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.	CDP N°	Compromiso o Registro	Centro de costo	Valor a liberar
Fuente de Recursos	(MEN, P.E.N., PNSE, LA ALIANZA, etc.)			Total a liberar
<p><b>Nota 1.</b> En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.</p> <p><b>Nota 2.</b> En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, <b>Asig. Interna</b>.</p> <p>Existen las siguientes asignaciones:  <b>MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E</b></p>				

Que, según el informe final presentado por BETTY YOLANDA VARGAS DOTOR, en su calidad de Supervisora del Convenio Especial de Cooperación No. 465 de 2005, dejó constancia que durante su ejecución verificó el cumplimiento por parte de LA ALIANZA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

Que el proyecto de Acta de Liquidación fue entregado el día 25 de mayo de 2018, según copia de entrega del grupo de mensajería del Ministerio de Educación Nacional, mediante correo físico a la carrera 36 número 48 - 99 de la ciudad de Bucaramanga - Santander, dirección registrada por el contratista para efectos de notificaciones, y se fijó como plazo máximo para la suscripción y posterior envío a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, un término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recibo de la comunicación, así mismo se puso de presente que en el evento en que el acta no fuese firmada y enviada a la Subdirección de Contratación en el término señalado, o no se allegasen las observaciones a la misma, se adelantaría la liquidación del Convenio de manera unilateral.

Que cumplido el término otorgado por EL MINISTERIO para adelantar la liquidación del Convenio Especial de Cooperación No. 465 de 2005 de manera bilateral, y al no haber manifestación por parte de LA ALIANZA, EL MINISTERIO procede a la liquidación unilateral.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tratándose del plazo para la liquidación, estipuló lo siguiente:

**Artículo 11.** Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término,

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente el Convenio Especial de Cooperación No. 465 de 2005, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y La Alianza Para la Creación Del Ceres Del Municipio de Puerto Wilches - Santander".

la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

**En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.**

**Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.**

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que, conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Convenio Especial de Cooperación No. 465 de 2005 cuyo objeto "Poner en marcha y operar el ceres del municipio de puerto wilches para llevar educación con calidad a comunidades marginadas, con el fin de generar para ellas nuevas oportunidades de desarrollo social y económico, de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta presentada por la alianza al ministerio de educación nacional con número de radicación 2005er73401, y los documentos que la complementan, los cuales forman parte integral del presente convenio" con el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 150.000.000
Valor Reducciones	
Valor Adiciones	
Valor Total del Contrato	\$ 150.000.000
Valor pagado	\$ 150.000.000
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar)	
Valor total ejecutado \$	
Σ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ 149.717.012,21
Valor Reintegros	\$ 282.987,79
Saldo del contrato	
Σ Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado	
Rendimientos Financieros	\$ 0

Nota: El Ministerio de Educación Nacional realizó desembolsos por un valor de \$150.000.000, de los cuales se ejecutaron \$149.717.012,21, quedando recursos por ejecutar por un valor de \$282.987,79 que se reintegraron a la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional el día 14 de julio de 2017.

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.	CDP N°	Compromiso o Registro	Centro de costo	Valor a liberar
Fuente de Recursos	(MEN, PER, FNSE, IAL, ACCO, S, etc)			Total a liberar
<p>Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.            Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, Asig. Interna.            Existen las siguientes asignaciones:</p>				

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente el Convenio Especial de Cooperación No. 465 de 2005, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y La Alianza Para la Creación Del Ceres Del Municipio de Puerto Wilches - Santander".

MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E

**SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo, al representante legal actual de LA ALIANZA PARA LA CREACIÓN DEL CERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**CUARTO:** Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

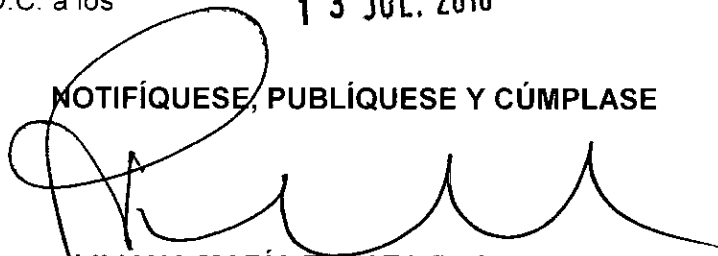
**QUINTO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C. a los

13 JUL. 2018

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE  
Secretaria General

Proyectó: Nathali Torres Páramo  
Revisó: Maria Fernanda Neira López  
Aprobó: Stella Quiñones Benavides